

Sra. Paola de la Parra F.

Gerente de Medioambiente, Concesiones y SIG
Granja Marina Tornagaleones S.A.

PRESENTE

De mi consideración:

Por medio de la presente remito a Ud. una cotización para la realización de una capacitación al personal encargado del manejo del sistema de RILes y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el **“PROTOCOLO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO”** de la piscicultura “Río Unión” de titularidad de **GRANJA MARINA TORNAGALEONES S.A.**, de conformidad con el siguiente detalle.

I. CERTES Ltda.

La consultora CERTES Ltda., nace el año 2021 en la ciudad de Puerto Varas, región de Los Lagos, Chile. Está formada por los abogados de la Universidad de Chile, **Consuelo Chamorro Keim** y **David Zaviezo Arriagada**, quienes han unido su experiencia profesional de más de 10 años en la industria del salmón para proveer servicios de asesoría legal en esta área especializada, con una mirada de sostenibilidad e innovación, combinando conocimientos técnicos y jurídicos. Esto les permite ofrecer un acompañamiento enfocado en la actividad productiva, en los desafíos operacionales y en el cumplimiento de la normativa sectorial y ambiental.

II. SERVICIOS

El servicio que se ofrece corresponde a una capacitación al personal encargado del manejo del sistema de RILes y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el **“PROTOCOLO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO”** de la piscicultura “Río Unión”, de conformidad con lo requerido por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), en el marco del proceso sancionatorio que lleva adelante dicha entidad bajo el ROL F-055-2022 y su Programa de Cumplimiento (PdC).

La capacitación comprenderá al menos los siguientes puntos a tratar:

1. Conceptos relevantes del proceso sancionatorio.
2. Conceptos del Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo.
3. Calendarización de los monitoreos y reportes que contemple el Programa de Cumplimiento aprobado.
4. Acciones y deberes para cumplir con la obligación de reportar.
5. Lista de parámetros comprometidos a monitorear.
6. Frecuencia de monitoreo de cada parámetro.
7. Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la Resolución Provisorio de Monitoreo para cada parámetro (puntual o compuesta).
8. Máximos permitidos para cada parámetro.
9. Máximo permitido de caudal.
10. Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos.



Certes

11. Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de RILes.
12. Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de RILes y reporte del Programa de Monitoreo.
13. Laboratorios encargados de los muestreos.

Para el cumplimiento del servicio ofrecido, **GRANJA MARINA TORNAGALEONES S.A.** deberá poner a disposición de CERTES Ltda., toda la documentación asociada al Programa de Cumplimiento que permita obtener la información relevante y necesaria para la capacitación ofrecida, en particular, una copia del **“PROTOCOLO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO”** aprobado por la SMA y una copia de la Resolución que formula los cargos.

III. HONORARIOS:

El valor del servicio ofrecido asciende a la suma de 50 UF (líquido más impuesto 12,25%).

Esta cotización tendrá una validez de 30 días corridos contados desde su envío.

Sin otro particular y esperando una favorable acogida, se despide cordialmente



DAVID ZAVIEZO ARRIAGADA
CERTES Ltda.

